



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

11781

Procedimiento ordinario 111/2014

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 111/2014** de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LORENZO BAUZA RUBIA contra **LOTOPLUS SL** sobre **RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**, se ha dictado por S.S^a. **SENTENCIA N° 232/2015 de fecha 08/07/2015** cuya **PARTE DISPOSITIVA/FALLO** se relaciona:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. LORENZO BAUZÁ RUBIA, asistido de la Letrada D^a. Francisca Bonnín Vicens, contra **LOTOPLUS, S.L.**, **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.018,51 euros, más 148,45 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LOTOPLUS, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Julio de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

